



Guadalajara, Jalisco a, 28 de octubre de 2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/057/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 28 de octubre de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de materiales de ferretería,.

Recursos financieros: MXP \$35,013.35 (TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 35/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 253208 / Bolsa: 17744650 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de materiales de ferretería, a la sociedad mercantil denominada Jesús Casillas Cardenas de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 20 de octubre de 2020 solicitó la Adquisición de materiales de ferretería,
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Jesús Casillas Cárdenas
 - Rosa Gutiérrez Sánchez
 - Distribuidora Barbas S.A de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Jesús Casillas cárdenas, Rosa Gutiérrez Sánchez, Distribuidora Barbas S.A de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de materiales de ferretería,; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.





- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de materiales de ferretería,, siendo la presentada por Jesús Casillas Cardenas, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Jesús Casillas Cárdenas	\$30,183.92
Rosa Gutiérrez Sánchez	\$31,434.94
Distribuidora Barbas S.A de C.V.	\$31,033.36

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 25 de octubre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Jesús Casillas cárdenas, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO



- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.



- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica la Adquisición de materiales de ferretería,, a la sociedad mercantil denominada Jesús Casillas Cárdenas; por la cantidad de **MXP \$35,013.35 (TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 35/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”

Guadalajara, Jalisco, a 28 de octubre de 2020


Dra. María Esther Ayelán Álvarez
Rectora


Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORDEN DE COMPRA

55
NUMERO

28/10/2020
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO: 253208
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

420000 Coordinación de Servicios Generales
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] + [Redacted] 2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Clavo Normal 2.5"	1	\$42.24	\$42.24
Pieza	Clavo Normal 2"	1	\$42.24	\$42.24
Pieza	Clavo Normal 3"	1	\$42.24	\$42.24
Pieza	Clavo Concreto 2"	1	\$42.24	\$42.24
Pieza	Clavo Concreto 2.5"	1	\$51.72	\$51.72
Pieza	Clavo Concreto 3"	1	\$51.72	\$51.72
Pieza	Pintura Vinilica Blanca 19 lts	1	\$51.72	\$51.72
Pieza	Brochas 1"	4	\$1,098.00	\$4,392.00
Pieza	Brochas 2"	5	\$12.93	\$64.65
Pieza	Brochas 2"	5	\$19.83	\$99.15
Pieza	Brochas 4"	5	\$37.07	\$185.35
Pieza	Brochas 6"	5	\$47.41	\$237.05
Pieza	Pijas Medidas Varias	10	\$86.21	\$862.10
Pieza	Taquetes Medidas Varias	10	\$32.76	\$327.60
Pieza	Extension Rodillo 2.40 m	3	\$66.38	\$199.14
Pieza	Charola Rodillo	2	\$32.76	\$65.52
Pieza	Rodillos	5	\$52.72	\$263.60
Pieza	Felpa para Rodillo	5	\$32.76	\$163.80
Pieza	Thinner	1	\$431.03	\$431.03
Pieza	Espatula 5"	1	\$38.79	\$38.79
Pieza	Cuña Grande	10	\$13.00	\$130.00
Pieza	Niveleta de Aluminio 24"	1	\$140.50	\$140.50
Pieza	juego Desamador de Cruz (3)	1	\$120.00	\$120.00
Pieza	Desamador de Plano (3)	1	\$120.00	\$120.00
Pieza	Silicon Estructural Salchicha	10	\$103.45	\$1,034.50
Pieza	Escoba de Popote Gde	3	\$153.45	\$460.35
Pieza	Silicon Cartucho Blanco	10	\$56.04	\$560.40

IMPORTE CON LETRA: (Pesos /100 M.N) Incluye IVA
SUB-TOTAL I.V.A. TOTAL \$0.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 29/10/2020 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO [X] PAGO: No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%
FIANZAS a) ANTICIPO [] b) CUMPLIMIENTO []

Sigue en la O.C. 55A
OBSERVACIONES

ELABORO [Redacted] AUTORIZO [Redacted] Vo. Bo. [Redacted]
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE PROVEEDOR
MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS
5
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aqueje otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

55A
NUMERO

28/10/2020
FECHA DE ELABORACION

No. PROYECTO: 253208
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000
CÓDIGO DE URE
31342222
TELÉFONO
Coordinación de Servicios Generales
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
DOMICILIO



6

JESÚS CASILLAS CÁRDENAS
PROVEEDOR
7
8
9
DOMICILIO DEL PROVEEDOR
RFC
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

Table with 5 columns: UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Lists various items like 'Pieza Chupon para Lavabo 2"', 'Pieza Silicon Cartucho Transparente', etc.

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 29/10/2020
LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO [checked]
PAGO EN PARCIALIDADES [unchecked]
No. DE PARCIALIDADES:
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%

Sigue en la O.C. 55B
OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ
AUTORIZO: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ
Vc/Bo: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que pare tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y ejecuten otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

55B
NUMERO

28/10/2020
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 253208
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Coordinación de Servicios Generales
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO DOMICILIO

11

JESÚS CASILLAS CÁRDENAS
PROVEEDOR
12 13 14
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX Y/O CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Cespol Fregadero	10	\$58.6	\$586.20
Pieza	Contracanasta Metalica	5	\$94.9	\$474.50
Pieza	Llave de Chorro 1/2	15	\$43.10	\$646.50
Pieza	Llave de Chorro 3/4	10	\$67.24	\$672.40
Pieza	Juego de Herraje WC	15	\$77.59	\$1,163.85
Pieza	Manguera para WC	20	\$25.86	\$517.20
Pieza	Llaves de Paso compueta 1/2	5	\$77.59	\$387.95
Pieza	Valvula de Esfera 1/2	5	\$72.41	\$362.05
Pieza	Manguera Jardín 1" 50m	1	\$1,293.10	\$1,293.10
Pieza	Conector Laton	10	\$19.00	\$190.00
Pieza	Abrazaderas sin Fin	25	\$6.9	\$172.50
Pieza	Niple Union Plastico 1"	10	\$24.14	\$241.40
Pieza	Pastilla Termomagnetica 30amp	5	\$103.45	\$517.25
Pieza	Pastilla Termomagnetica 20amp	5	\$103.45	\$517.25
Pieza	Escoba para Jardin Plastico	2	\$77.59	\$155.18
Pieza	Tijera de metal para Podar	1	\$155.17	\$155.17
Pieza	Hilo Desbrozadora	8	\$24.14	\$193.12
Pieza	Cepillo de Alambre Trupper	2	\$68.97	\$137.94
Pieza	Cepillo de Alambre con mango	2	\$41.38	\$82.76
Pieza	Pistola p/Calafateo Profesional P/Cart	2	\$103.45	\$206.90
Pieza	Acido Muriatico	5	\$18.97	\$94.85
Pieza	Destapon	4	\$43.10	\$172.40
			+	+
IMPORTE CON LETRA: (Treinta y Cinco Mil Trece Pesos 35/100 M.N) Incluye IVA			SUB-TOTAL	\$30,183.92
			I.V.A.	\$4,829.43
			TOTAL	\$35,013.35

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 29/10/2020 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO PAGO: FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO b) CUMPLIMIENTO

Crédito 30 días
OBSERVACIONES

ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ
AUTORIZO: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ
No. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS
15
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes y durante la vigencia del mismo, apéndice a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aqueje otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

FerreCarreteras

Ferretería, construcción y aseo

(Artículos en General, fontanería, pintura, pegamentos, siliconas, limpieza eléctrica, solventes, herramientas, tornillería y más)

Tel. 16 17



I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668

No. de serie del CSD del emisor
21

Fecha y Hora de emisión

2020-10-28T19:04:57

Folio Fiscal

22

Emisor

Lugar de expedición: 20

Tipo de Cambio: 0.00

RFC: 18

Razón Social: 19

Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Fecha y hora de certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2020-10-28T19:04:58

23

99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
3.0000	KGM - Kilogramo	Clavos normal 2, 2.5 y 3" ClaveProdServ - 31162000 - Clavos No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$126.1500 Tasa - 0.160000 Importe - \$20.1840	42.0500	126.1500
3.0000	KGM - Kilogramo	Clavos para concreto 2. 2.5 y 3" ClaveProdServ - 31162000 - Clavos No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$154.5000 Tasa - 0.160000 Importe - \$24.7200	51.5000	154.5000
4.0000	XBJ - Cubeta	Pintura Vinilica Blanca 19 lts ClaveProdServ - 31211502 - Pinturas de agua No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$4,392.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$702.7200	1,098.0000	4,392.0000
5.0000	H87 - Pieza	Brochas de 1" ClaveProdServ - 31211904 - Brochas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$64.6500 Tasa - 0.160000 Importe - \$10.3440	12.9300	64.6500
5.0000	H87 - Pieza	Brochas de 2" ClaveProdServ - 31211904 - Brochas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$99.1500 Tasa - 0.160000 Importe - \$15.8640	19.8300	99.1500

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

24

Sello digital del emisor

25

Sello digital del SAT

26

27

R/30x

FerreCar

Ferretería, construcción y asesoría

(Artículos en General, fontanería, pintura, pegamentos, siliconas, limpieza eléctrica, solventes, herramientas, tornillería y más)

Tel: 28 29

I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668

No. de serie del CSD del emisor
33

Fecha y Hora de emisión

2020-10-28T19:04:57

Folio Fiscal

34

Lugar de expedición: 32

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor

RFC: 30
Razón Social: 31
Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Fecha y hora de certificación

2020-10-28T19:04:58

No. de serie del CSD del SAT

35

Forma de Pago

99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Clave	Descripción	Importe	Total
5.0000	H87 - Pieza	Brochas de 4" ClaveProdServ - 31211904 - Brochas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$185.3500 Tasa - 0.160000 Importe - \$29.6560	37.0700	185.3500
5.0000	H87 - Pieza	Brochas de 6" ClaveProdServ - 31211904 - Brochas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$237.0500 Tasa - 0.160000 Importe - \$37.9280	47.4100	237.0500
10.0000	HC - Conteo en cientos	Pijas medidas varias ClaveProdServ - 31162300 - Ferrería de montaje No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$848.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$135.6800	84.8000	848.0000
10.0000	HC - Conteo en cientos	Taquetes medidas varias ClaveProdServ - 31162300 - Ferrería de montaje No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$327.6000 Tasa - 0.160000 Importe - \$52.4160	32.7600	327.6000
3.0000	H87 - Pieza	Extension para rodillo ClaveProdServ - 31171555 - Ensamble de adaptador de rodamiento de rodillos No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$199.1400 Tasa - 0.160000 Importe - \$31.8624	66.3800	199.1400

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

36

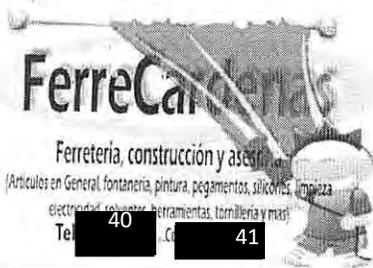
Sello digital del emisor

37

Sello digital del SAT

38

39



I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668
 No. de serie del CSD del Emisor: 45
 Fecha y Hora de emisión: 2020-10-28T19:04:57
 Folio Fiscal: 46

Emisor

RFC: 42
 Razón Social: 43
 Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 44 Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación: 2020-10-28T19:04:58
 No. de serie del CSD del SAT: 47
 Forma de Pago: 99 - Por definir

Receptor

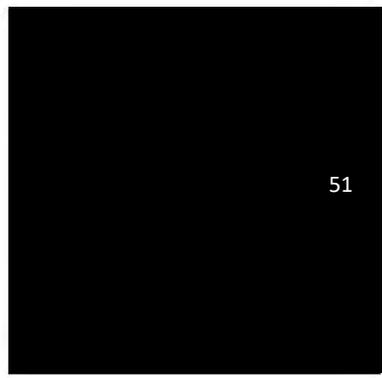
RFC: UGU250907MH5
 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	ClaveProdServ	Descripción	Importe	Total
2.0000	H87 - Pieza	Charola para rodillo ClaveProdServ - 31211909 - Bandejas de pintura No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$65.5200 Tasa - 0.160000 Importe - \$10.4832	32.7600	65.5200
5.0000	H87 - Pieza	Rodillos ClaveProdServ - 31211906 - Rodillos de pintar No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$263.6000 Tasa - 0.160000 Importe - \$42.1760	52.7200	263.6000
5.0000	H87 - Pieza	Felpa para rodillo ClaveProdServ - 31211906 - Rodillos de pintar No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$163.8000 Tasa - 0.160000 Importe - \$26.2080	32.7600	163.8000
1.0000	X3H - Bidón de plástico	Thiner 20 lts ClaveProdServ - 12191602 - Solventes activos No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$431.0300 Tasa - 0.160000 Importe - \$68.9648	431.0300	431.0300
1.0000	H87 - Pieza	Espatula 5" ClaveProdServ - 27112504 - Cuñas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$38.5000 Tasa - 0.160000 Importe - \$6.1600	38.5000	38.5000

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 48

Sello digital del emisor
 49

Sello digital del SAT
 50





I - Factura - VERSIÓN 3.3
 A 668
 No. de serie del CSD del emisor
 57
 Fecha y Hora de emisión
 2020-10-28T19:04:57
 Folio Fiscal
 58

Emisor
 RFC: 54
 Razón Social: 55
 Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 56

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación: 2020-10-28T19:04:58
 No. de serie del CSD del SAT: 59
 Forma de Pago: 99 - Per definir

Receptor
 RFC: UGU250907MH5
 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	ClaveProdServ	Descripción	Importe	Total
10.0000	H87 - Pieza	Cuñas Grandes ClaveProdServ - 27112504 - Cuñas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$130.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$20.8000	13.0000	130.0000
1.0000	H87 - Pieza	Nivel de aluminio 24" ClaveProdServ - 41111950 - Indicador de nivel No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$140.5000 Tasa - 0.160000 Importe - \$22.4800	140.5000	140.5000
1.0000	H87 - Pieza	Juego desarmador Cruz (3) ClaveProdServ - 27111701 - Destornilladores No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$120.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$19.2000	120.0000	120.0000
1.0000	H87 - Pieza	Juego desarmador Plano (3) ClaveProdServ - 27111701 - Destornilladores No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$120.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$19.2000	120.0000	120.0000
10.0000	H87 - Pieza	Silicon Estructural salchicha ClaveProdServ - 31201632 - Adhesivo de silicona No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1,034.5000 Tasa - 0.160000 Importe - \$165.5200	103.4500	1,034.5000

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

60

Sello digital del emisor

61

Sello digital del SAT

62

63

FerreCar

Ferretería, construcción y asesoría

(Artículos en General, fontanería, pintura, pegamentos, siliconas, limpieza, electricidad, soldadura, herramientas, tornillería y más)

Tel. 64 65

I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668

No. de serie del CSD del emisor
69

Fecha y Hora de emisión

2020-10-28T19:04:57

Folio Fiscal

70

Emisor

RFC: 66

Razón Social: 67

Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 68

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación

2020-10-28T19:04:58

No. de serie del CSD del SAT

71

Forma de Pago

99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	ClaveProdServ	Descripción	Importe	Total
3.0000	H87 - Pieza	Escoba popote grande ClaveProdServ - 47131600 - Escobas traperos cepillos y accesorios No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$460.3500 Tasa - 0.160000 Importe - \$73.6560	153.4500	460.3500
10.0000	H87 - Pieza	Silicon cartucho Blanco ClaveProdServ - 31201632 - Adhesivo de silicona No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$560.4000 Tasa - 0.160000 Importe - \$89.6640	56.0400	560.4000
5.0000	H87 - Pieza	Chupon para lavabo 2" ClaveProdServ - 31181701 - Empaques No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$34.5000 Tasa - 0.160000 Importe - \$5.5200	6.9000	34.5000
10.0000	H87 - Pieza	Silicon cartucho transparente ClaveProdServ - 31201632 - Adhesivo de silicona No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$560.4000 Tasa - 0.160000 Importe - \$89.6640	56.0400	560.4000
1.0000	H87 - Pieza	Juego de brocas para madera ClaveProdServ - 27112845 - Juego de brocas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$73.2800 Tasa - 0.160000 Importe - \$11.7248	73.2800	73.2800

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

72

Sello digital del emisor

73

Sello digital del SAT

74

75

FerreCar

Ferretería, construcción y asesoría

(Artículos en General, fontanería, pintura, pegamentos, plásticos, limpieza, electricidad, coladeras, herramientas, tornillería y más)

Tel. 76 77

I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668

No. de serie del CSD del emisor
81

Fecha y Hora de emisión

2020-10-28T19:04:57

82

Emisor

RFC: 78

Razón Social: 79

Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición 80

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2020-10-28T19:04:58

83

99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Clave	Descripción	Importe	Base
2.0000	H87 - Pieza	Juego de brocas para metal ClaveProdServ - 27112845 - Juego de brocas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$155.1800 Tasa - 0.160000 Importe - \$24.8288	77.5900	155.1800
1.0000	H87 - Pieza	Juego de brocas para concreto ClaveProdServ - 27112845 - Juego de brocas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$56.0300 Tasa - 0.160000 Importe - \$8.9648	56.0300	56.0300
5.0000	H87 - Pieza	Coladera para lavabo ClaveProdServ - 52151604 - Coladores o coladeras para uso doméstico No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$64.6500 Tasa - 0.160000 Importe - \$10.3440	12.9300	64.6500
5.0000	H87 - Pieza	Mezcladora fregadero Dica ClaveProdServ - 27111751 - Llave de grifos No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1,637.9000 Tasa - 0.160000 Importe - \$262.0640	327.5800	1,637.9000
1.0000	H87 - Pieza	Machete doble filo ClaveProdServ - 27112001 - Machetes No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$68.9700 Tasa - 0.160000 Importe - \$11.0352	68.9700	68.9700

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

84

Sello digital del emisor

85

Sello digital del SAT

86

87



I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668
No. de serie del CSD del emisor
 93
Fecha y Hora de emisión
 2020-10-28T19:04:57
Folio Fiscal
 94

Emisor

RFC: 90
 Razón Social: 91
 Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 92 Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación 2020-10-28T19:04:58
No. de serie del CSD del SAT 95
Forma de Pago 99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Descripción	ClaveProdServ	No. ID	Impuestos	Traslados	Importe	Total
1.0000	H87 - Pieza	Koa o Raspador 7"				301.7200	301.7200
		ClaveProdServ - 27112009 - Raspadores					
		No. ID:					
		Impuestos:					
		Traslados: 002 IVA Base - \$301.7200 Tasa - 0.160000					
5.0000	XSA - Saco	Cemento gris 50 kg				172.4200	862.1000
		ClaveProdServ - 30111601 - Cemento					
		No. ID:					
		Impuestos:					
		Traslados: 002 IVA Base - \$862.1000 Tasa - 0.160000					
15.0000	XSA - Saco	Arena río cementa				25.8600	387.9000
		ClaveProdServ - 11111700 - Arena					
		No. ID:					
		Impuestos:					
		Traslados: 002 IVA Base - \$387.9000 Tasa - 0.160000					
2.0000	XSA - Saco	Cemento blanco 50 kg				276.2500	552.5000
		ClaveProdServ - 30111601 - Cemento					
		No. ID:					
		Impuestos:					
		Traslados: 002 IVA Base - \$552.5000 Tasa - 0.160000					
2.0000	XSA - Saco	Yeso 40 kg				90.5200	181.0400
		ClaveProdServ - 11111601 - Yeso					
		No. ID:					
		Impuestos:					
		Traslados: 002 IVA Base - \$181.0400 Tasa - 0.160000					

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

96

Sello digital del emisor

97

Sello digital del SAT

98

99

FerreCar

Ferretería, construcción y asesoría

(Artículos en General, fontanería, pintura, pegamentos, siliconas, limpieza electrónica, solventes, herramientas, ferretería y más)

Tel. 100 101

I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668

No. de serie del CSD del emisor
105

Fecha y Hora de emisión
2020-10-28T19:04:57

Folio Fiscal
106

Emisor

RFC: 102
Razón Social: 103
Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 104

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2020-10-28T19:04:58

107

99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	ClaveProdServ	Descripción	Importe	Total
10.0000	XSA - Saco	Grava ClaveProdServ - 11111611 - Gravilla No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$350.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$56.0000	35.0000	350.0000
3.0000	H87 - Pieza	Chapa Phillips de barra ClaveProdServ - 46171500 - Cerraduras elementos de seguridad y accesorios No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$894.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$143.0400	298.0000	894.0000
5.0000	H87 - Pieza	Alambre recocido ClaveProdServ - 31152200 - Alambres no eléctricos de hierro y acero No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$163.8000 Tasa - 0.160000 Importe - \$26.2080	32.7600	163.8000
6.0000	H87 - Pieza	Cespol para lavabo ClaveProdServ - 30181605 - Desagüe No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$351.7200 Tasa - 0.160000 Importe - \$56.2752	58.6200	351.7200
20.0000	H87 - Pieza	Manguera lavabo corta ClaveProdServ - 40142000 - Mangueras No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$517.2000 Tasa - 0.160000 Importe - \$82.7520	25.8600	517.2000

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

108

Sello digital del emisor

109

Sello digital del SAT

110

111



I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668
 No. de serie del CSD del emisor
 117
 Fecha y Hora de emisión
 2020-10-28T19:04:57
 Folio Fiscal
 118

Emisor

RFC: 114
 Razón Social: 115
 Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 116 Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación: 2020-10-28T19:04:58
 No. de serie del CSD del SAT: 119
 Forma de Pago: 99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	ClaveProdServ	Descripción	Importe	Valor Total
20.0000	H87 - Pieza	Manguera lavabo larga ClaveProdServ - 40142000 - Mangueras No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$689.6000 Tasa - 0.160000 Importe - \$110.3360	34,4800	659.6000
10.0000	H87 - Pieza	Empaque esponjoso wc 2" ClaveProdServ - 31181701 - Empaques No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$129.3000 Tasa - 0.160000 Importe - \$20.6880	12,9300	129.3000
5.0000	H87 - Pieza	Empaque esponjoso wc 3" ClaveProdServ - 31181701 - Empaques No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$134.3000 Tasa - 0.160000 Importe - \$21.4880	26,8600	134.3000
15.0000	H87 - Pieza	Llave angular ClaveProdServ - 46171505 - Llaves No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$620.7000 Tasa - 0.160000 Importe - \$99.3120	41,3800	620.7000
10.0000	H87 - Pieza	Teflon industrial ClaveProdServ - 31201509 - Cinta de nylon No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$155.2000 Tasa - 0.160000 Importe - \$24.8320	15,5200	155.2000

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 120

Sello digital del emisor
 121

Sello digital del SAT
 122

123

FerreCar

Ferretería, construcción y aseo

(Artículos en General, fontanería, pintura, pegamentos, silicónes, limpieza, electricidad, solventes, herramientas, tornillería y más)

Tel: 124 125

1 - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668

No. de serie del CSD del emisor

129

Fecha y Hora de emisión

2020-10-28T19:04:57

Folio Fiscal

130

Emisor

RFC: 126

Razón Social: 127

Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición:

128

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación

2020-10-28T19:04:58

No. de serie del CSD del SAT

131

Forma de Pago

99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Clave	Descripción	Importe Base	Importe Total
5.0000	H87 - Pieza	Mezcladora Dica 4040 ClaveProdServ - 27111751 - Llave de grifos No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1,357.5000 Tasa - 0.160000 Importe - \$217.2000	271.5000	1,357.5000
15.0000	H87 - Pieza	Sapo 2" ClaveProdServ - 42142203 - Accesorios para baños o tanques de hidroterapia No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$284.5500 Tasa - 0.160000 Importe - \$45.5280	18.9700	284.5500
10.0000	H87 - Pieza	Sapo 3" ClaveProdServ - 42142203 - Accesorios para baños o tanques de hidroterapia No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$500.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$80.0000	50.0000	500.0000
10.0000	H87 - Pieza	Cespol fregadero ClaveProdServ - 30181605 - Desagüe No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$586.2000 Tasa - 0.160000 Importe - \$93.7920	58.6200	586.2000
5.0000	H87 - Pieza	Contracanastra metalica ClaveProdServ - 20141011 - Adaptador de cabeza de tuberia No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$474.5000 Tasa - 0.160000 Importe - \$75.9200	94.9000	474.5000

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

132

Sello digital del emisor

133

Sello digital del SAT

134

135



I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668
No. de serie del CSD del emisor
 141
Fecha y Hora de emisión
 2020-10-28T19:04:57
Folio Fiscal
 142

Emisor

RF: 138
 Razón Social: 139
 Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 140 Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación 2020-10-28T19:04:58
No. de serie del CSD del SAT 143
Forma de Pago 99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Descripción	ClaveProdServ	Importe	Importe con IVA
15.0000	Llave chorro 1/2 ClaveProdServ - 46171505 - Llaves No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$646.5000 Tasa - 0.160000 Importe - \$103.4400	H87 - Pieza	43,1000	646,5000
10.0000	Llave chorro 3/4 ClaveProdServ - 46171505 - Llaves No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$672.4000 Tasa - 0.160000 Importe - \$107.5840	H87 - Pieza	67,2400	672,4000
15.0000	Juego de herraje WC ClaveProdServ - 42142203 - Accesorios para baños o tanques de hidroterapia No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1,163.8500 Tasa - 0.160000 Importe - \$186.2160	H87 - Pieza	77,5900	1,163,8500
20.0000	Manguera para WC ClaveProdServ - 40142000 - Mangueras No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$517.2000 Tasa - 0.160000 Importe - \$82.7520	H87 - Pieza	25,8600	517,2000
5.0000	Llave de Paso de compuerta 1/2 ClaveProdServ - 46171505 - Llaves No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$387.9500 Tasa - 0.160000 Importe - \$62.0720	H87 - Pieza	77,5900	387,9500

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 144

Sello digital del emisor
 145

Sello digital del SAT
 146

147



1 - Factura - VERSIÓN 3.3
 A 668
 No. de serie del CSD del emisor
 153
 Fecha y Hora de emisión
 2020-10-28T19:04:57
 Folio Fiscal
 154

Emisor
 RFC: 150
 Razón Social: 151
 Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 152 Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación: 2020-10-28T19:04:58
 No. de serie del CSD del SAT: 155
 Forma de Pago: 99 - Por definir

Receptor
 RFC: UGU250907MH5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

5.0000	H87 - Pieza	Valvula de esfera 1/2 ClaveProdServ - 46171505 - Llaves No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$362.0500 Tasa - 0.160000 Importe - \$57.9280	72.4100	362.0500
1.0000	XRO - Rollo	Manguera jardin 1" ClaveProdServ - 40142000 - Mangueras No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$1.294.1200 Tasa - 0.160000 Importe - \$207.0592	1.294.1200	1.294.1200
10.0000	H87 - Pieza	Conector de latex ClaveProdServ - 31163100 - Conectores No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$190.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$30.4000	19.0000	190.0000
25.0000	H87 - Pieza	Abrazadera sin fin ClaveProdServ - 31162414 - Abrazadera No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$174.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$27.8400	6.9600	174.0000
10.0000	H87 - Pieza	Niple unión plástico 1" ClaveProdServ - 27121704 - Uniones hidráulicas No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$241.4000 Tasa - 0.160000 Importe - \$38.6240	24.1400	241.4000

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 156

Sello digital del emisor
 157
 Sello digital del SAT

158

159



I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668

No. de serie del CSD del emisor
165

Fecha y Hora de emisión
2020-10-28T19:04:57

Folio Fiscal
166

Emisor

RFC: 162

Razón Social: 163

Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 164

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación: 2020-10-28T19:04:58

No. de serie del CSD del SAT: 167

Forma de Pago: 99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5

Usa de CFDI: G03 - Gastos en general

Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Clave	Descripción	Importe	Total
5.0000	H87 - Pieza	Pastilla termomagnetica 30amp ClaveProdServ - 39122229 - Interruptor de temperatura No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$517.2500 Tasa - 0.160000 Importe - \$82.7600	103.4500	517.2500
5.0000	H87 - Pieza	Pastilla termomagnetica 20amp ClaveProdServ - 39122229 - Interruptor de temperatura No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$517.2500 Tasa - 0.160000 Importe - \$82.7600	103.4500	517.2500
2.0000	H87 - Pieza	Escoba para jardín de plástico ClaveProdServ - 47131600 - Escobas traperos cepillos y accesorios No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$155.1800 Tasa - 0.160000 Importe - \$24.8288	77.5900	155.1800
1.0000	H87 - Pieza	Tijera de metal para poda ClaveProdServ - 44121618 - Tijeras No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$155.0300 Tasa - 0.160000 Importe - \$24.8048	155.0300	155.0300
8.0000	H87 - Pieza	Hilo desbrozador ClaveProdServ - 11151700 - Hilos No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$193.1200 Tasa - 0.160000 Importe - \$30.8992	24.1400	193.1200

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

168

Sello digital del emisor

169

Sello digital del SAT

170

171

FerreCar

Ferretería, construcción y aseo

(Artículos en General, fontanería, pintura, pegamentos, siliconas, limpieza, electricidad, solventes, herramientas, ferretería y más)

Tel. 172 C. 173



I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668

No. de serie del CSD del emisor

177

Fecha y Hora de emisión

2020-10-28T19:04:57

Folio Fiscal

178

Emisor

Lugar de expedición 176

Tipo de Cambio: 0.00

RFC: 174
Razón Social: 175
Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2020-10-28T19:04:58	179	99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Cantidad	Unidad	Descripción	Importe	Total
2.0000	H87 - Pieza	Cepillo alambre trupper ClaveProdServ - 27111907 - Cepillos de alambre No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$137.9400 Tasa - 0.160000 Importe - \$22.0704	68.9700	137.9400
2.0000	H87 - Pieza	Cepillo alambre con mango ClaveProdServ - 27111907 - Cepillos de alambre No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$82.7600 Tasa - 0.160000 Importe - \$13.2416	41.3800	82.7600
2.0000	H87 - Pieza	Pistola profesional para silicona cartucho ClaveProdServ - 27112906 - Pistolas de calafateado No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$206.9000 Tasa - 0.160000 Importe - \$33.1040	103.4500	206.9000
5.0000	LTR - Litro	Acido muriatico ClaveProdServ - 47131831 - Acido muriático No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$90.5000 Tasa - 0.160000 Importe - \$14.4800	18.1000	90.5000
4.0000	LTR - Litro	Destapon ClaveProdServ - 47131815 - Limpiador de drenajes No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$172.0000 Tasa - 0.160000 Importe - \$27.5200	43.0000	172.0000

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

180

Sello digital del emisor

181

Sello digital del SAT

182

183



I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 668
 No. de serie del CSD del SAT: 189
 Fecha y Hora de emisión: 2020-10-28T19:04:57
 Folio Fiscal: 190

Emisor

RFC: 186
 Razón Social: 187
 Regimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Lugar de expedición: 188

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2020-10-28T19:04:58	191	99 - Por definir

Receptor

RFC: UGU250907MH5 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general
 Razón Social: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

TOTAL EN LETRA:
 TREINTA Y CINCO MIL TRECE PESOS 36/100 MXN

Subtotal	30,183.93 MXN
IVAT 0.160000	4,829.4288 MXN
Total	35,013.36 MXN



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 3-11-2020 Hora: 10:00 AM
 Recibió: *[Signature]*


Compartir Folio Fiscal en la página del SAT

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Condiciones de Pago: Contado

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

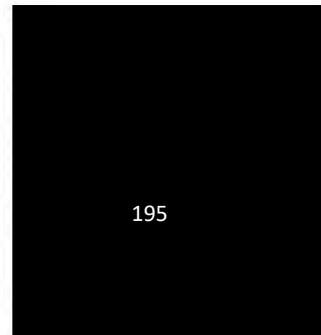
192

Sello digital del emisor

193

Sello digital del SAT

194



195

Cot 0920001

Atn. Arq. Chaffik Sánchez

UdeG Virtual

196

197

Ferretería la Paz

Cel. 198

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Cespol Lavabo	PZA	6	65,10	\$390,60
Manguera Lavabo Corta	PZA	20	29,34	\$586,80
Manguera Lavabo Larga	PZA	20	37,12	\$742,40
Chupon para Lavabo 2"	PZA	10	6,50	\$65,00
Empaque esponjoso WC 2"	PZA	10	15,10	\$151,00
Empaque esponjoso WC 3"	PZA	5	28,00	\$140,00
Llave Angular	PZA	15	52,10	\$781,50
Teflon Industrial	PZA	10	8,00	\$80,00
Mezcladora Dica 4040	PZA	5	298,10	\$1.490,50
Sapo 2"	PZA	15	22,05	\$330,75
Sapo 3"	PZA	10	55,40	\$554,00
Cespol Fregadero	PZA	10	65,10	\$651,00
Contracanasta Metalica	PZA	5	98,90	\$494,50
Llave de Chorro 1/2	PZA	15	48,75	\$731,25
Llave de Chorro 3/4	PZA	10	72,00	\$720,00
Juego de Herraje WC	PZA	15	85,50	\$1.282,50
Manguera para WC	PZA	20	29,34	\$586,80
Llaves de Paso compueta 1/2	PZA	5	88,60	\$443,00
Valvula de Esfera 1/2	PZA	5	80,50	\$402,50
Manguera Jardin 1" 50m	PZA	1	1355,50	\$1.355,50
Conector Laton	PZA	10	23,00	\$230,00
Abrazaderas sin Fin	PZA	20	8,50	\$170,00
Niple Union Plastico 1"	PZA	10	24,90	\$249,00
Acido Muriatico	PZA	5	25,00	\$125,00
Destapon	PZA	4	50,00	\$200,00
Clavo Normal 2.5"	PZA	1	44,60	\$44,60
Clavo Normal 2"	PZA	1	44,60	\$44,60
Clavo Normal 3"	PZA	1	44,60	\$44,60
Clavo Concreto 2"	PZA	1	56,60	\$56,60
Clavo Concreto 2.5"	PZA	1	56,50	\$56,50
Clavo Concreto 3"	PZA	1	56,50	\$56,50
Pintura Vinilica Blanca 19 Its	PZA	4	1120,00	\$4.480,00
Brochas 1"	PZA	5	15,28	\$76,40
Brochas 2"	PZA	5	23,00	\$115,00
Brochas 4"	PZA	5	40,10	\$200,50
Brochas 6"	PZA	5	51,40	\$257,00
Pijas Medidas Varias	ciento	10	85,50	\$855,00
Taquetes Medidas Varias	ciento	10	34,50	\$345,00
Extension Rodillo	PZA	2	73,50	\$147,00
Charola Rodillo	PZA	2	34,65	\$69,30
Rodillos	PZA	5	53,72	\$268,60
Felpa para Rodillo	PZA	5	35,70	\$178,50
Thinner	PZA	1	465,52	\$465,52
Espatula 5"	PZA	1	43,50	\$43,50
Cuña Grande	PZA	5	13,80	\$69,00
Niveleta de Aluminio 24"	PZA	1	139,80	\$139,80

	juego Desamador de Cruz (3)	/	PZA	1	125,50	\$125,50
	Desamador de Plano (3)	/	PZA	1	125,50	\$125,50
	Silicon Estructural Salchicha	/	PZA	10	107,76	\$1.077,60
	Escoba de Popote Gde	/	PZA	3	158,45	\$475,35
	Silicon Cartucho Blanco	/	PZA	10	58,20	\$582,00
	Chupon para Lavabo 2"	/	PZA	5	7,10	\$35,50
	Silicon Cartucho Trasparente	/	PZA	10	58,20	\$582,00
	Juego de Brocas Madera	/	PZA	1	70,35	\$70,35
	Juego de Brocas Metal	/	PZA	2	75,50	\$151,00
	Juego de Brocas Conceto	/	PZA	1	55,70	\$55,70
	Coladeras para Lavabo	/	PZA	5	15,10	\$75,50
	Mezcladora Dica 4040	/	PZA	5	297,50	\$1.487,50
	Machete Doble Filo	/	PZA	1	73,28	\$73,28
	Cemento Gris 50kg	/	Costal	5	176,75	\$883,75
	Arena Rio Cernida	/	Costal	15	25,86	\$387,90
	Cemento Blanco 50 kg	/	Costal	2	293,50	\$587,00
	Yeso 40 Kg	/	Costal	2	88,00	\$176,00
	Grava	/	Costal	10	35,00	\$350,00
	Chapa Phillips Barra Derecha	/	Pza	3	302,00	\$906,00
	Alambre Recocido kg	/	PZA	5	31,10	\$155,50
	Pastilla Termomagnetica 30amp	/	PZA	5	112,20	\$561,00
	Pastilla Termomagnetica 20amp	/	PZA	5	112,20	\$561,00
	Escoba para Jardin Plastico	/	PZA	2	81,90	\$163,80
	Tijera de metal para Podar	/	PZA	1	129,45	\$129,45
	Hilo Desbrozadora	/	PZA	10	26,15	\$261,50
	Cepillo de Alambre Trupper	/	PZA	2	63,20	\$126,40
	Cepillo de Alambre con mango	/	PZA	2	38,80	\$77,60
	Pistola p/Calafateo Profesional P/Cart	/	PZA	2	112,07	\$224,14
					Sub Total	\$31.434,94
					IVA	\$5.029,59
					Total	\$36.464,53

La cotización tiene una vigencia en sus precios a 10 días a partir de su expedición.
Tiempo de entrega una vez recibido el deposito

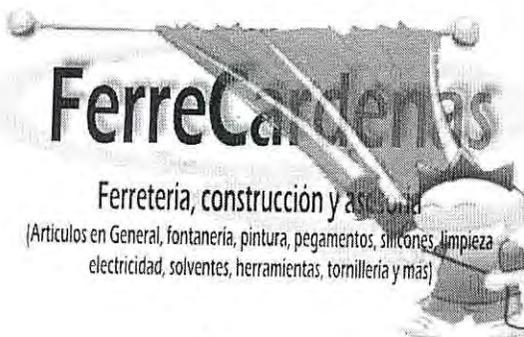
199

200

27 OCTubre 2020

Cel.

201



Te 202

	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Clavo Normal 2.5"	Kg	1	42,24	\$42,24
2	Clavo Normal 2"	Kg	1	42,24	\$42,24
3	Clavo Normal 3"	Kg	1	42,24	\$42,24
4	Clavo Concreto 2"	Kg	1	51,72	\$51,72
5	Clavo Concreto 2.5"	Kg	1	51,72	\$51,72
6	Clavo Concreto 3"	Kg	1	51,72	\$51,72
7	Pintura Vinilica Blanca 19 lts	XBJ	4	1098,00	\$4.392,00
8	Brochas 1"	H87	5	12,93	\$64,65
9	Brochas 2"	H87	5	19,83	\$99,15
10	Brochas 4"	H87	5	37,07	\$185,35
11	Brochas 6"	H87	5	47,41	\$237,05
12	Pijas Medidas Varias	HC	10	86,21	\$862,10
13	Taquetes Medidas Varias	HC	10	32,76	\$327,60
14	Extension Rodillo 2.40 m	H87	3	66,38	\$199,14
15	Charola Rodillo	H87	2	32,76	\$65,52
16	Rodillos	H87	5	52,72	\$263,60
17	Felpa para Rodillo	H87	5	32,76	\$163,80
18	Thinner	X3H	1	431,03	\$431,03
19	Espatula 5"	H87	1	38,79	\$38,79
20	Cuña Grande	H87	10	13,00	\$130,00
21	Niveleta de Aluminio 24"	H87	1	140,50	\$140,50
22	juego Desamador de Cruz (3)	H87	1	120,00	\$120,00
23	Desamador de Plano (3)	H87	1	120,00	\$120,00
24	Silicon Estructural Salchicha	H87	10	103,45	\$1.034,50
25	Escoba de Popote Gde	H87	3	153,45	\$460,35
26	Silicon Cartucho Blanco	H87	10	56,04	\$560,40
27	Chupon para Lavabo 2"	H87	5	6,90	\$34,50
28	Silicon Cartucho Transparente	H87	10	56,04	\$560,40
29	Juego de Brocas Madera	H87	1	73,28	\$73,28
30	Juego de Brocas Metal	H87	2	77,59	\$155,18
31	Juego de Brocas Conceto	H87	1	56,03	\$56,03
32	Coladeras para Lavabo	H87	5	12,93	\$64,65
33	Mezcladora Fregadero Dica	H87	5	327,58	\$1.637,90
34	Machete Doble Filo	H87	1	68,97	\$68,97
35	Koa o Raspador 7"	H87	1	301,72	\$301,72
36	Cemento Gris 50kg	Saco	5	172,42	\$862,10
37	Arena Rio Cernida	Saco	15	25,86	\$387,90
38	Cemento Blanco 50 kg	Saco	2	267,25	\$534,50
39	Yeso 40 Kg	Saco	2	90,52	\$181,04
40	Grava	Saco	10	35,00	\$350,00
41	Chapa Philips Barra Derecha	Pza	3	298,00	\$894,00
42	Alambre Recocido	Kg	5	32,76	\$163,80
43	Cespol Lavabo	H87	6	58,62	\$351,72
44	Manguera Lavabo Corta	H87	20	25,86	\$517,20



Te 203

45	Manguera Lavabo Larga	H87	20	34,48	\$689,60
46	Empaque esponjoso WC 2"	H87	10	12,93	\$129,30
47	Empaque esponjoso WC 3"	H87	5	26,86	\$134,30
48	Llave Angular	H87	15	41,38	\$620,70
49	Teflon Industrial	H87	10	15,52	\$155,20
50	Mezcladora Dica 4040	H87	5	271,50	\$1.357,50
51	Sapo 2"	H87	15	18,97	\$284,55
52	Sapo 3"	H87	10	50,00	\$500,00
53	Cespol Fregadero	H87	10	58,62	\$586,20
54	Contracana Metalica	H87	5	94,90	\$474,50
55	Llave de Chorro 1/2	H87	15	43,10	\$646,50
56	Llave de Chorro 3/4	H87	10	67,24	\$672,40
57	Juego de Herraje WC	H87	15	77,59	\$1.163,85
58	Manguera para WC	H87	20	25,86	\$517,20
59	Llaves de Paso compueta 1/2	H87	5	77,59	\$387,95
60	Valvula de Esfera 1/2	H87	5	72,41	\$362,05
61	Manguera Jardin 1" 50m	XRO	1	1293,10	\$1.293,10
62	Conector Laton	H87	10	19,00	\$190,00
63	Abrazaderas sin Fin	H87	25	6,90	\$172,50
64	Niple Union Plastico 1"	H87	10	24,14	\$241,40
65	Pastilla Termomagnetica 30amp	H87	5	103,45	\$517,25
66	Pastilla Termomagnetica 20amp	H87	5	103,45	\$517,25
67	Escoba para Jardin Plastico	H87	2	77,59	\$155,18
68	Tijera de metal para Podar	H87	1	155,17	\$155,17
69	Hilo Desbrozadora	H87	8	24,14	\$193,12
70	Cepillo de Alambre Trupper	H87	2	68,97	\$137,94
71	Cepillo de Alambre con mango	H87	2	41,38	\$82,76
72	Pistola p/Calafateo Profesional P/Cart	H87	2	103,45	\$206,90
73	Acido Muriatico	H87	5	18,97	\$94,85
74	Destapon	H87	4	43,10	\$172,40
Sub Total					\$30.183,92
IVA					\$4.829,43
Total					\$35.013,35

Nota: La Presente cotización tendrá vigencia en sus precios a 15 días a partir de su expedición.
 Tiempo de entrega: a contra entrega.

204

205

Octubre 2020

	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Brochas 1"	PZA	5	13,79	\$68,95
2	Brochas 2"	PZA	5	20,69	\$103,45
3	Brochas 4"	PZA	5	38,79	\$193,95
4	Brochas 6"	PZA	5	50,00	\$250,00
5	Extension Rodillo 2.40 m	PZA	3	68,10	\$204,30
6	Charola Rodillo	PZA	2	32,76	\$65,52
7	Rodillos	PZA	5	51,72	\$258,60
8	Felpa para Rodillo	PZA	5	32,76	\$163,80
9	Thinner	X3H	1	448,27	\$448,27
10	Espatula 5"	PZA	1	37,93	\$37,93
11	Cuña Grande	PZA	10	12,07	\$120,70
12	Pintura Vinilica Blanca 19 Its	Cub	4	1077,58	\$4.310,32
13	Pijas Medidas Varias	HC	10	90,52	\$905,20
14	Taquetes Medidas Varias	HC	10	30,17	\$301,70
15	Clavo Normal 2.5"	Kg	1	47,41	\$47,41
16	Clavo Normal 2"	Kg	1	47,41	\$47,41
17	Clavo Normal 3"	Kg	1	47,41	\$47,41
18	Clavo Concreto 2"	Kg	1	55,17	\$55,17
19	Clavo Concreto 2.5"	Kg	1	55,17	\$55,17
20	Clavo Concreto 3"	Kg	1	55,17	\$55,17
21	Niveleta de Aluminio 24"	PZA	1	155,17	\$155,17
22	juego Desamador de Cruz (3)	PZA	1	125,00	\$125,00
23	Desamador de Plano (3)	PZA	1	125,00	\$125,00
24	Silicon Estructural Salchicha	PZA	10	17,76	\$177,60
25	Silicon Cartucho Blanco	PZA	10	58,62	\$586,20
26	Silicon Cartucho Transparente	PZA	10	58,62	\$586,20
27	Pistola p/Calafateo Profesional P/Cart	PZA	2	118,97	\$237,94
28	Cepillo de Alambre Trupper	PZA	2	67,24	\$134,48
29	Cepillo de Alambre con mango	PZA	2	43,10	\$86,20
30	Koa o Raspador 7"	PZA	1	293,10	\$293,10
31	Juego de Brocas Madera	PZA	1	71,55	\$71,55
32	Juego de Brocas Metal	PZA	2	81,90	\$163,80
33	Juego de Brocas Concreto	PZA	1	58,62	\$58,62
34	Cemento Gris 50kg	Saco	5	181,03	\$905,15
35	Arena Rio Cernida	Saco	15	28,45	\$426,75
36	Cemento Blanco 50 kg	Saco	2	284,48	\$568,96
37	Yeso 40 Kg	Saco	2	99,14	\$198,28
38	Grava	Saco	10	38,79	\$387,90
39	Chapa Philips Barra Derecha	Pza	3	301,72	\$905,16
40	Alambre Recocido	Kg	5	34,48	\$172,40
41	Coladeras para Lavabo	PZA	5	15,52	\$77,60
42	Mezcladora Dica 4040	PZA	5	301,72	\$1.508,60
43	Chupon para Lavabo 2"	PZA	5	8,62	\$43,10
44	Cespol Lavabo	PZA	6	60,34	\$362,04
45	Manguera Lavabo Corta	PZA	20	30,17	\$603,40
46	Manguera Lavabo Larga	PZA	20	38,79	\$775,80
47	Empaque esponjoso WC 2"	PZA	10	17,24	\$172,40

48	Empaque esponjoso WC 3"	/	PZA	5	30,17	\$150,85
49	Llave Angular	/	PZA	15	56,03	\$840,45
50	Teflon Industrial	/	PZA	10	12,93	\$129,30
51	Mezcladora Dica 4040	/	PZA	5	301,72	\$1.508,60
52	Sapo 2"	/	PZA	15	24,14	\$362,10
53	Sapo 3"	/	PZA	10	56,03	\$560,30
54	Cespol Fregadero	/	PZA	10	62,93	\$629,30
55	Contraacnasta Metalica	/	PZA	5	98,28	\$491,40
56	Llave de Chorro 1/2	/	PZA	15	44,83	\$672,45
57	Llave de Chorro 3/4	/	PZA	10	68,97	\$689,70
58	Juego de Herraje WC	/	PZA	15	81,90	\$1.228,50
59	Manguera para WC	/	PZA	20	30,17	\$603,40
60	Llaves de Paso compueta 1/2	/	PZA	5	81,90	\$409,50
61	Valvula de Esfera 1/2	/	PZA	5	77,59	\$387,95
62	Pastilla Termomagnetica 30amp	/	PZA	5	116,40	\$582,00
63	Pastilla Termomagnetica 20amp	/	PZA	5	116,40	\$582,00
64	Escoba para Jardin Plastico	/	PZA	2	75,00	\$150,00
65	Manguera Jardin 1" 50m	/	XRO	1	1379,31	\$1.379,31
66	Conector Laton truper	/	PZA	10	21,55	\$215,50
67	Abrazaderas sin Fin	/	PZA	25	8,62	\$215,50
68	Niple Union Plastico 1"	/	PZA	12	25,86	\$310,32
69	Machete Doble Filo	/	PZA	1	73,28	\$73,28
70	Tijera de metal para Podar	/	PZA	1	152,59	\$152,59
71	Escoba de Popote Gde	/	PZA	3	159,48	\$478,44
72	Hilo Desbrozadora	/	PZA	10	28,44	\$284,40
73	Acido Muriatico	/	PZA	5	21,55	\$107,75
74	Destapon	/	PZA	4	47,41	\$189,64

Sub Total	\$29.117,89
IVA	\$4.658,86
Total	\$33.776,75

La cotización tiene vigencia en sus precios a 21 días a partir de su expedición.
A contra entrega.

Distribuidora Barbas

Cel 209

210

211

Octubre 2020

1, 6 y 11.-5 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

2, 7, 12, 18, 30, 42, 54, 66, 78, 90, 102, 114, 126, 138, 150, 162, 174, 186, 197 y 208.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

3, 8 y 13.- 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

4, 9, 14, 16, 17, 28, 29, 40, 41, 52, 53, 64, 65, 76, 77, 88, 89, 100, 101, 112, 113, 1124, 125, 136, 137, 148, 149, 160, 161, 172, 173, 184, 185, 198, 201, 202, 203, 207 y 209.- 1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

5, 10 y 15.- 1 Firma, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

19, 31, 43, 55, 67, 79, 91, 103, 115, 127, 139, 151, 163, 175, 187, 196, 199, 204, 206 y 210.- 3 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

20, 32, 44, 56, 68, 80, 92, 104, 116, 128, 140, 152, 164, 176 y 188.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

21, 23, 33, 35, 44, 45, 47, 57, 59, 69, 71, 81, 83, 93, 95, 105, 107, 117, 119, 129, 131, 141, 143, 153, 155, 165, 167, 177, 179, 189 y 191.- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

22, 24, 25, 26, 34, 36, 37, 38, 46, 48, 48, 50, 58, 60, 61, 62, 70, 72, 73, 74, 82, 84, 85, 86, 94, 96, 97, 98, 106, 108, 109, 110, 118, 120, 121, 122, 130, 132, 133, 134, 142, 144, 145, 146, 154, 156, 157, 158, 166, 168, 169, 170, 178, 180, 181, 182, 190, 192, 193 y 194.-

01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

27, 39, 51, 63, 75, 87, 99, 111, 123, 135, 147, 159, 171, 183 y 195.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

200, 205, 206 y 211.- 2 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.